

Ref. Ejecutivo.
Radicado No. 2003- 00017-00.
Demandante: Arrendamientos Vanegas.
Demandado: Margoth Sierra Parada.

Informe Secretarial.

Al Despacho del señor juez informándole que en el presente proceso se tiene la liquidación del crédito por valor de \$2.186.923,34 (fl. 62, C-1), debidamente aprobada, en la cual los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el 31 de julio de 2020.

Al Despacho del señor juez informándole que la parte actora presentó liquidación del crédito a 31 de agosto de 2021, por valor de \$2.265.992,67 (fl. 66, C-1). Por Secretaria se corrió traslado por tres (3) días a la parte demandada a partir del 17 de agosto de 2021, para los fines legales, guardándose silencio dentro del precitado término. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Agosto 20 de 2021.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL**

Bochalema. Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso entrar a declarar en firme la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a 31/08/2021 (fl. 62, C-1), sin embargo, se advierte del informe secretarial que precede se corrió traslado por tres (3) días, a partir del 17 de agosto del año en curso, para los fines señalados en el artículo 446 del C.G.P.
Por lo anterior el despacho procederá a modificarla, liquidándose los intereses moratorios hasta el 16 de agosto de 2021, toda vez que a partir del día siguiente se corrió el traslado correspondiente, conforme la norma citada.

Liquidación del crédito a 31/07/2020 (fl. 62 C-1,)..... \$ 2.186.923,34
Liquidación intereses moratorios del 01/08/2020 a 16/08/2021= **12 meses + 16 días.**
al 1% mensual, según mandamiento de pago: 04/03/2003 (fl.10, C-1).

Capital: 596.000,00 x 1% = \$5.960,00 mensual

Capital: 596.000,00 – 30 = \$ 198,66 diarios.

\$5.960,00 x 12 meses =\$ 71.520,00

\$198,66 x 16 días =.....\$ 3.178,56

Total intereses moratorios del 01/08/2020 al 16/08/2021.....\$ 74.698,56

RESUMEN:

Liquidación del crédito (capital e intereses a 31/07/2020).....	..\$	2.186.923,34
Intereses moratorios del 01/08/2020 al 16/08/2021	\$	<u>74.698,56</u>
TOTAL CAPITAL E INTERESES A 16/08/2021	\$	2.261.621,90

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 MCTE. **(\$2.261.621,90)**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema, Norte de Santander

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a 31 de agosto de 2021 (fls. 66, C-1, expd. digital).

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación realizada por el despacho a 16 de agosto de 2021, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído, de conformidad a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **24 de agosto de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N.
065

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

N. De Santander - Bochalema

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b962ca8e73427a27df95646c41ba78324305b77b3c16253212d1aade7c2aea0**

Documento generado en 23/08/2021 05:22:55 PM